

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 25 de Marzo de 1989
Núm. 69

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1.863/88, incoado contra Claudio Diéguez Sarmiento, por infracción al artículo 3 a) O.M. 16-12-87, se ha dictado una resolución de fecha 24-02-89, por la que se le impone una sanción de 10.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida,

en alzada, ante el Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Claudio Diéguez Sarmiento y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Benjamín de Andrés Blasco. 2370

JUNTA DE CASTILLA Y LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

La Delegación Territorial de León, hace saber: Que han sido otorgados los registros mineros que a continua-

ción se citan, indicando su número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento.

C.E. derivada de P.I. núm. 13.832, "La Traducida", Sección C, 3 cuadrículas mineras, Castrillo de Cabrera (León), Expiz, S. L., Puente Domingo Flórez (León), 13 de enero de 1988.

C.E. derivada de P.I. n.º 13.993-1, Lamelas Segunda, Fracción Primera, Sección C, 12 cuadrículas mineras, Encinedo (León), Manuel Lamelas Vitoria, Avda. Sta. Bárbara, 76, Torre del Bierzo (León), 25 de enero de 1988.

León, 2 de marzo de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

2375 Núm. 1558—1.768 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector Primera Transformación de la Madera, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el art. 9 del mismo y a la vista de lo proveído en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero. — Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios

de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 2481

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1988, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, PRIMERA TRANSFORMACION DE LA MADERA, DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, reuni-

dos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de Primera Transformación de la Madera, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos ochenta y ocho a que hace referencia el art. 9.º bis del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un dos coma treinta y cinco por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y siete, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (Plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SUBSECTOR INDUSTRIA DE LA MADERA, PRIMERA TRANSFORMACION - AÑO 1988

I.—Personal Técnico

Técnico titulado	58.281	1.293
Jefe de taller	55.540	1.232
Técnico no titulado	51.840	1.150

II.—Personal Administrativo

Jefe de oficina	55.540	1.232
Oficial de 1.ª	51.840	1.150
Oficial de 2.ª	49.783	1.104
Auxiliar administrativo	47.316	1.049
Aspirante de 16 y 17 años ...	43.902	974

III.—Personal Obrero

Encargado	54.169	1.201
Oficial de 1.ª	1.725	38
Oficial de 2.ª	1.659	37
Ayudante	1.578	35
Peón especializado	1.578	35
Motosierra	1.659	37
Peón	1.537	34
Auxiliar de taller	1.367	30
Conductor de 1.ª	1.725	38
Conductor de 2.ª	1.659	37
Almacenero	47.306	1.049
Vigilante	1.659	37
Aprendiz de 16 y 17 años ...	43.902	974
Art. 10.º—Plus de asistencia.	353	8
Art. 12.º—Dietas	2.610	58

(Siguen firmas ilegibles).

Revisión salarial 1988
Mes Día Mes Día

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

La "Empresa Nacional de Electricidad, S. A." (ENDESA), titular del aprovechamiento de 25 m3/seg. de agua de los ríos Boeza y Noceda, mediante su trasvase al embalse de Bárcena y su utilización en la Central del mismo nombre, en los términos municipales de Bembibre y Congosto (León), con destino a producción de energía eléctrica, cuya concesión, con declaración de utilidad pública de las obras fue otorgada por resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 20 de diciembre de 1988, solicita la incoación de expediente expropiatorio, por el procedimiento ordinario, de cinco fincas, tres del término municipal de Bembibre y dos pertenecientes al de Congosto, afectadas por la construcción del citado aprovechamiento hidroeléctrico, en la obra de trasvase medio del río Boeza.

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince (15) días contado a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y BOLETÍN

OFICIAL de la provincia de León y en el *Diario de León*, o de igual plazo a partir de la exposición al público en el tablón de anuncios oficiales de los Ayuntamientos de Bembibre y Congosto, para que los interesados formulen ante esta Confederación Hidrográfica, directamente o por medio de las Alcaldías de los términos municipales indicados, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Esta relación y planos parcelarios permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales de los Ayuntamientos de Bembibre y Congosto (León) y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), calle de Asturias, n.º 8 - 1.º, Oviedo, para que pueda ser examinada por quien lo desee.

Oviedo, 7 de marzo de 1989.—El Secretario General, Humberto Viña Vega.

RELACION de fincas sitas en los términos municipales de Bembibre y Congosto (León), afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Boeza y Noceda - Tránsito Medio del Boeza, con in-

dicación del número de finca, número del plano parcelario, nombre del propietario y domicilio, superficie afectada, cultivo, paraje y linderos. Entidad Beneficiaria de la expropiación: "ENDESA".

RELACION DE PROPIETARIOS

Ayuntamiento de Bembibre

Número finca: 1.—Número parcela plano: 110.—Propietario: Encarnación Cubero Rodríguez.—Domicilio: San Román de Bembibre (Bembibre).—Término municipal de la finca: Bembibre. Superficie: 0,0853 Has.—Clasificación: Labor secano.—Paraje: La Calera.—Linderos: N., Manuel Parada Fernández; S., Carretera N-VI antigua; E., resto finca que no se expropia; O., Endesa.

Número finca: 2.—Número parcela plano: 225.—Propietario: Ana Arias Aguado.—Domicilio: Viñales (Bembibre).—Término municipal de la finca: Bembibre.—Superficie: 0,0360 Has.—Clasificación: Prado y chopos.—Paraje: La Bárcena.—Linderos: N., José Álvarez Travieso; S., José Fernández López; E., Río Noceda; O., Acequia de San Román.

Número finca: 3.—Número parcela plano: 299.—Propietario: Marisol Fernández Blanco.—Domicilio: C/. Charvarri, 89 - 3.º dcha. Sestao (Bilbao).—Término municipal de la finca: Bembibre.—Superficie: 0,0220 Has.—Clasificación: Labor secano.—Paraje: La Calera.—Linderos: N., Manuel Parada Fernández; S., Carretera N-VI antigua; E., resto finca que no se expropia; O., Endesa.

sificación: Pastizal y árboles.—Paraje: Polines.—Linderos: N., Alberto Barredo Rodríguez; S., Francisco Cobos Marqués; E., resto finca que no se expropia; O., río Noceda.

Ayuntamiento de Congosto

Número finca: 1.—Número parcela plano: 63.—Propietario: Alejandro Velasco Cuellas.—Domicilio: C/ San Esteban, s/n., Almazara (Congosto).—Término municipal de la finca: Congosto.—Superficie: 0,0660 Has.—Clasificación: Viña.—Paraje: Valdejeý.—Linderos: N., Pedro Jáñez Rodríguez; S., resto finca que no se expropia; E., Cobo Calleja; O., Oliva Enríquez Rodríguez.

Número finca: 2.—Número parcela plano: 315.—Propietario: Celia Alvarez Cuellas e hijos.—Domicilio: Cobrana (Congosto).—Término municipal de la finca: Congosto.—Superficie: 0,3250 hectáreas.—Clasificación: Labor regadío.—Paraje: Sardonal de Abajo.—Linderos: N., resto finca que no se expropia; S., resto finca que no se expropia; E., Isabel Alvarez Cuellas e hija; O., Genaro Cuellas Cuellas y otros.

2558 Núm. 1559—8.772 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1989, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concierto directo, de la obra de "Construcción de Campamento Municipal de Turismo", dicho pliego queda expuesto al público en la Unidad de Contratación, por plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente y, en virtud de lo acordado por la Corporación Municipal, en la señalada sesión, se anuncia la convocatoria de concierto directo para contratar la mencionada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Construcción de Campamento Municipal de Turismo.

Tipo de licitación: 32.547.008 ptas.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Fianza provisional: 650.940 ptas.
Clasificación: C, 4, d).

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo quedarán sin efecto.

Ponferrada, 9 de marzo de 1989—El Alcalde, Celso López Gavela.

2601 Núm. 1560—3.060 ptas.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, en sesión celebrada el día 3 de marzo actual, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación, mediante concierto directo, de las obras de "Redes de alcantarillado y abastecimiento de agua de núcleos, 4.ª fase"; por el presente se someten a información pública los citados pliegos, por plazo de ocho días, en horas de oficina.

A tal fin el expediente tramitado se halla de manifiesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento de Ponferrada, sede de la Mancomunidad, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 6 de marzo de 1989.—El Secretario, Manuel Barrio Alvarez.

2514 Núm. 1564—391 ptas.

Mancomunidad Esla-Bernesga Villanueva de las Manzanas

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día tres de los corrientes, acordó aprobar la solicitud de incorporación del Ayuntamiento de Valdevimbre a esta Mancomunidad. Dicho expediente se expone al público por espacio de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.c. de los Estatutos de la Mancomunidad.

Villanueva de las Manzanas, 6 de marzo de 1989.—El Presidente (ilegible).

2396 Núm. 1561—272 ptas

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Habiendo sido aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes a fecha de 1 de enero de 1989, por el Pleno de la Corporación Municipal, se expone dicha rectificación al público durante 15 días hábiles, para que pueda ser examinada por

los interesados, y en su caso se presenten las reclamaciones oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 9 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2598 Núm. 1562—221 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Confeccionado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para el actual ejercicio de 1989, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Noceda del Bierzo, 8 de marzo de 1989.—El Alcalde acctal. (ilegible).

2445 Núm. 1563—187 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 4 de marzo actual el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para el presente ejercicio, se expone al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Rueda, 7 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2385 Núm. 1565—204 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA PERMANENTE DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS

Artículo 1.º—Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el art. 208 n.º 8 del Real Decreto Legislativo 781/86, acuerda aplicar la tasa por entrada permanente de vehículos a través de las aceras.

Artículo 2.º—Hecho imponible.—Constituye el hecho imponible de este tributo el aprovechamiento de la vía pública para la entrada o paso de vehículos o carruajes a edificios o solares a través de las aceras de forma permanente.

Artículo 3.º—La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea concedido, o desde que el mismo se inicie, si se hiciere sin la oportuna autorización.

Será sujeto pasivo de este tributo el propietario de la vivienda o local con acceso a través del paso objeto del aprovechamiento, con independencia de las personas que utilicen el servicio, pudiendo repercutir las cuotas sobre estas personas beneficiarias del servicio.

Artículo 4.º—Se tomará como base

del presente tributo la longitud en metros lineales de la entrada o paso de vehículos o carruajes.

Artículo 5.º—La tarifa a aplicar será la siguiente:

Por cada entrada o paso de vehículos o carruajes a través de las aceras con un máximo de cuatro metros lineales, la cantidad de 2.000 pesetas anuales.

El sujeto pasivo de este impuesto deberá pagar el importe de la placa correspondiente.

Artículo 6.º—Las cuotas serán de carácter anual e irreducible, abonándose el importe total de las mismas, cualquiera que fuese la fecha dentro del año en que se devengue. Y se recaudarán en la forma y tiempo que, con carácter general, señale el Ayuntamiento para las tasas de devengo periódico.

Artículo 7.º—Exenciones.—El Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia a que el municipio pertenezca y la Mancomunidad, Area Metropolitana u otra entidad que agrupe varios municipios y los consorcios en que figure el municipio de la tributación estarán exentos de esta tasa por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que interesen a la seguridad y defensa nacional.

Salvo los supuestos indicados no se admite en esta tasa ninguna otra exención o beneficio tributario.

Artículo 8.º—El tributo se considerará devengado al autorizarse el aprovechamiento objeto de esta Ordenanza, o desde que se inicie éste, si se procedió sin la necesaria autorización y anualmente el primero de enero de cada año.

Las entidades o particulares interesados en la concesión del aprovechamiento regulado por esta Ordenanza presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la extensión y carácter del aprovechamiento requerido.

También deberán presentar en el Ayuntamiento la oportuna declaración de baja cuando no se utilice el aprovechamiento.

Los titulares de las licencias, incluso los que estuvieran exentos del pago de derechos, deberán proveerse en el Ayuntamiento de placas reglamentarias, para la señalización del aprovechamiento, abonando su importe. Las placas deberán colocarse de forma permanente, delimitando la longitud del aprovechamiento.

La falta de instalación de las placas o el empleo de otras distintas a las homologadas por el Ayuntamiento impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de su derecho al aprovechamiento.

El cobro del uso privativo de hecho de la vía pública, no prejuzga la auto-

rización que en todo caso deberá ser solicitada y expresamente concedida.

Artículo 9.º—Constituyen infracciones especiales, calificadas de defraudación:

a.—La realización del aprovechamiento regulado por esta Ordenanza sin la necesaria autorización municipal.

b.—La continuidad del aprovechamiento una vez caducado el plazo para el que la licencia fue otorgada.

Artículo 10.º—Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo se sancionarán con multas en la cuantía autorizada por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes.

Artículo 11.º—Se considerarán partidas fallidas, las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el correspondiente expediente, cuya aprobación será competencia del Pleno del Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y continuará vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villabispo de Otero a 6 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2446 Núm. 1566—2 414 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Quintanilla del Monte, 2.ª fase", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se abre un plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones que se presenten por los interesados. En caso de no presentarse reclamaciones dicho acuerdo se elevará a definitivo, teniendo en cuenta, no obstante, que el coste total tiene carácter de mera previsión, si dicho coste fuese mayor o menor que el previsto se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas correspondiente.

Coste total previsible de la obra, incluido el proyecto técnico: 14.129.003 pesetas.

Coste que la Corporación soporta: 7.279.003 ptas.

Porcentaje a aplicar sobre el coste que la Corporación soporta: 80 %.

Porcentaje a aplicar sobre el coste total de la obra: 41,21 %.

Total a repartir entre los contribuyentes especialmente beneficiados: 5.823.202 ptas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Total de metros lineales de fachada: 1.030.34.

Pesetas por metro lineal: 5.652.

Benavides de Orbigo, 9 de marzo de 1989.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

2439 Núm. 1567—731 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 24 de febrero de 1989, el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondiente al año de 1989, se somete el mismo a exposición pública por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, y se presenten contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almanza, 8 de marzo de 1989.—El Alcalde-Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

2391 Núm. 1568—408 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Al amparo de lo previsto en el artículo primero párrafo uno y cinco de la Ley 26/87, de 26 de diciembre, por la que se regulan los tipos de la contribución territorial rústica y urbana, esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día seis de marzo acordó por mayoría simple la reducción del tipo de la contribución territorial urbana al 10 %, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Bases.

Torre del Bierzo a 9 de marzo de 1989.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

2499 Núm. 1569—323 ptas.

Ayuntamiento de Cabreros del Río

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 7 de marzo de 1989, la concertación de préstamo con el Banco Bil-

bao Vizcaya, destinado para adquisición de fondos bibliográficos, cuyas principales características son:

A) Importe del préstamo: 310.000 pesetas.

B) Tipo de interés: 16 por 100.

C) Amortización en 36 meses, ascendiendo las cuotas mensuales a 10.899 pesetas.

D) Garantías que se afectan al pago del mismo: Impuesto municipal sobre circulación de vehículos, la cuota fija y recargos de la contribución territorial rústica y pecuaria, la contribución territorial urbana, las cuotas y recargos municipales de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno, dicho acuerdo queda expuesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones contra el mismo que se estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Cabrereros del Río a 10 de marzo de 1989.—El Alcalde—Presidente, Miguel Nava Roldán.

2502

Núm. 1570—663 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Irián

Habiéndose aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión de 18 de febrero de 1989, por unanimidad, la Ordenanza fiscal n.º 1 para la exacción de tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado público, que consta de 19 artículos y una cláusula adicional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público por la presente que durante un mes queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal.

En Irián a 6 de marzo de 1989.—El Presidente de la Junta Vecinal, Manuel Fernández Llorente.

2281

Núm. 1571—340 ptas.

Junta Vecinal de Santovenia de San Marcos

La Junta Vecinal en sesión de 29 de octubre de 1988, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal para el servicio de suministro de agua potable.

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de 30 días, a tenor de lo dispuesto en los artícu-

los 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas

Santovenia de San Marcos a 1 de marzo de 1989.—El Presidente, Longinos Rodríguez Díez.

2256

Núm. 1572—323 ptas.

Junta Vecinal de Villasabariego

Acordada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión del día 16 de enero de 1989, la desafectación de un bien comunal de 300 metros cuadrados, sito en las antiguas eras de Villasabariego, para su calificación como bien patrimonial, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones por escrito en casa del Presidente de la Junta Vecinal de Villasabariego. Lo que se hace en cumplimiento del art. 8,2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Si no hubiera alegaciones, el acuerdo se tendrá por definitivo.

En Villasabariego a 31 de enero de 1989.—El Presidente (ilegible).

2257

Núm. 1573—340 ptas.

Junta Vecinal de Rueda del Almirante

ANUNCIO SUBASTA

La Junta Vecinal de Rueda del Almirante, del municipio de Gradefes, anuncia subasta para el arrendamiento de pastos y rastrojeras de las fincas de su propiedad, denominadas "Valle Bajar" y "Rengaluengo", de una superficie aproximada total de unas 50 hectáreas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo de licitación es de 80.000 pesetas.

2.—La subasta se celebrará el día 16 de abril próximo a las doce horas, en la Casa de Concejo de dicha Junta, en Rueda del Almirante.

3.—La forma de subasta será por pujas a la llana.

4.—El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el 50 % del importe de adjudicación al suscribir el correspondiente contrato y el 50 % restante en la primera quincena del mes de diciembre del año actual.

5.—El periodo de aprovechamiento será desde la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 1988.

6.—Los gastos de este anuncio y de formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Rueda del Almirante, 13 de marzo de 1989.—El Presidente, Jesús Campos.

2565

Núm. 1574—2.380 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de lo Civil de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 986/87.

Sentencia número 115.

Audiencia Provincial.—Sección Primera de lo Civil.

Ilmo. Sr. Presidente: D. Gregorio Galindo Crespo.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. José Luis de Pedro Mimbrero.—D. José María Álvarez Terrón.

En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de lo Civil de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número dos, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, don Valentín Aldeano González, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de León, el que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don Carlos González Rodríguez; y de otra como demandado-apelado, la Entidad "Hijos de Santos Ibán, S. L.", con domicilio social en León, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Abelardo Rodríguez Centeno; y también como demandado-apelado don Tomás Aldeano González, mayor de edad, casado, vecino de León, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre tercera de dominio respecto de bienes muebles embargados.—Parte dispositiva.

Fallamos: Se confirma íntegramente la sentencia de fecha 18 de julio de 1987, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de León en el juicio declarativo de menor cuantía sobre tercera de dominio sobre bienes muebles de que la presente apelación dimana, y se condena en las costas de esta alzada a la parte recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo, José-Luis de Pedro.—José-María Álvarez Terrón.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebran-

do sesión pública la Sección Primera de lo Civil de esta Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en legal forma al demandado—apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.

2399 Núm. 1575—6.984 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 247 de 1989, por don Felipe Villar López, contra acuerdo del Comisario Principal, Jefe Provincial de la Comisaría de León, de fecha 11 de abril de 1988, por el que se imponía al recurrente una sanción de pérdida de dos días de remuneraciones y suspensión de funciones por igual período.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

2515

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 144/89, se tramitan autos de expediente de dominio sobre exceso de cabida, promovidos a instancia de doña Teresa Carreira

Manuel, mayor de edad, soltera, pensionista y vecina de Madrid, C/ Sánchez Barcaiztegui, número 31, representada por el Procurador señora Díez Lago con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los colindantes Ayuntamiento de León y Comunidad de Propietarios del edificio sito en la Avenida de Quevedo, número 20, así como a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar este expediente para que puedan personarse en este expediente para alegar cuanto a su derecho con venga en término de diez días.

Dado en León, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2400 Núm. 1576—2 108 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 429/88, se tramita expediente sobre declaración de herederos de la causante doña Pilar Guerrero Alvarez, fallecida en estado de soltera, el día 11 de octubre de 1987 en Oteruelo (León), sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por su hermana doña Gaspara Guerrero Alvarez, y con intervención del Ilustrísimo señor Fiscal, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de E. Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresada causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2403 Núm. 1577—2.040 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de divorcio legal núm. 369/88, seguidos a instancia de don Gonzalo Díaz Gómez, representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra doña Diorinda Cachurreiro Díaz, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a la referida, a fin de que

dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

2368 Núm. 1578—1.904 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontañar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.697/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 15 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez, del Juzgado de Distrito número dos de los de León y su Demarcación, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.697/88, sobre imprudencia con lesiones y daños en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: entre Claudio Abad Garrido, Vicente Guerola Chafer, como inculpadados, Juan Manuel Márquez Sánchez como lesionado y perjudicado, Nicasio Rodríguez de Paz R. C. subsidiario de Vicente Guerola Chafer y la Cía. de seguros Comercial Unión como R.C. Directa de los anteriormente citados

Fallo: Que debo condenar y condeno a Claudio Abad Garrido, a la pena de 5.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir un mes de pago de costas, debiendo indemnizar a Juan Manuel Márquez Sánchez en la cantidad de 162.000 pesetas en concepto de perjuicios laborales, 50.000 pesetas en concepto de daños de ropa y debiendo indemnizar al Hospital Princesa Sofia de León en la cantidad de 106.300 pesetas en concepto de los gastos hospitalarios de Juan Manuel Márquez Sánchez.

Debiendo indemnizar asimismo a la Cía. de Seguros Comercial Unión en la cantidad de 600.000 pesetas en concepto de los gastos de valor venal por ella abonados y a Nicasio Rodríguez de Paz, también a través de la Cía. de Seguros Comercial Unión la cantidad de 13.173 pesetas gastos de grúa, 105.300 pesetas por gastos hos-

pitalarios ya abonados por Comercial Unión y ocasionados por Juan Manuel Márquez Sánchez, quedando suprimido el pago que al mismo antes se concedió.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Vicente Guerola Chafer, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 2404

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas número 2.697/87, por la presente se emplaza al denunciado Vicente Guerola Chafer, para que en término de cinco días, pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número cuatro de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Claudio Abad Garrido apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado Vicente Guerola Chafer, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. 2404

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 372/88, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En León, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 372/88, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por don Andrés Redondo Tesier, mayor de edad y vecino de León, representado por la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y bajo la dirección del Letrado Luis M. Díez

Bardón, contra don José María Prieto Ordás, y Pilar Barrial Valdés, mayores de edad y vecinas de León y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Andrés Redondo Tesier contra don José María Prieto Ordás y doña Pilar Barrial Valdés, debo condenar y condeno a dichos demandados a que satisfagan de forma solidaria a la parte actora, la cantidad reclamada de ciento noventa y tres mil quinientas veinte pesetas, con los intereses legales desde la interposición de demanda y al pago de las costas causadas.

Dada la situación procesal de la demandada doña Pilar Barrial Valdés, notifíquese la sentencia en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Esta resolución, no es firme y puede ser recurrida apelación en tres días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Pilar Barrial Valdés y don José María Prieto Ordás, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Francisco Miguel García Zurdo.

2407

Núm. 1579—4.148 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Cédula de emplazamiento

En virtud de autos civiles de divorcio núm. 41 de 1989, a instancia de don Angel-Bernardo Gómez Valle, mayor de edad, casado, minero, provisto de Documento N. de Identidad 9.715.714 y vecino de Sabero, representado por el Procurador señor Conde de Cossío, contra doña Encarnación Dopico Martínez, en ignorado paradero, por la presente se emplaza a esta última a fin de que en término de veinte días se persone en autos en legal forma y conteste a la demanda o en su caso formule reconvencción, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía.

Cistierna, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria (ilegible).

2369

Núm. 1580—1.428 ptas

Juzgado de Distrito número tres de León

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.ª en el juicio de faltas núm. 2.620/87, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en circulación, por medio de la presente se cita de comparecencia en este Juzgado

para la celebración del juicio oral para el próximo día seis de abril, a las diez y treinta horas, a Primitivo Suárez Rodríguez, vecino que fue de León y en la actualidad en paradero desconocido, debiendo comparecer ante este Juzgado, sito en la c/ Arco de Animas, número dos, compareciendo en calidad de conductor y propietario implicado en accidente de circulación, y haciéndose acompañar con documentos, facturas y demás medios de prueba de que intente valerse.

León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial (ilegible). 2618

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez doña Belén de Marino en las actuaciones de juicio de falta número 386/88, se cita a Petra Duque Blanco, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca ante el Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan, el día 28 de abril a sus 12 horas al objeto de asistir al citado juicio de faltas.

Valencia de Don Juan, a 7 de marzo de 1988.—El Secretario (ilegible). 2413

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 823/88, seguida a instancia de Fidencio García Medina y otros, contra la empresa El Condestable Leonés, S. A., sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado-Juez Señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra El Condestable Leonés, S. A., vecino de República Argentina, 13-León, para la exacción de 1.826.420 pesetas por el concepto de principal, más la de 300.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos de esta Magistratura y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al núm. 6 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores para que en término de quince días,

como plazo máximo, intela la práctica de las diligencias que a su derecho conengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa El Condestable Leonés, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados. 2262

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 14/89, seguida a instancia de Agustín Callejo Rodríguez y otros, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa, Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima, y la parte actora el día de la fecha, 28 de febrero de 1989, debiendo permanecer los actores en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la Empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago en concepto de indemnización de las cantidades siguientes: Agustín Callejo Rodríguez, 104.000 pesetas; Andrés Ferreras Estrada, 184.000; Severino Fernández Fernández, 184.000; José Aniceto de Dios Castela, 168.000; Marcelino Palomo Pérez, 90.100; Antonio Celada Arias, 83.600; Javier Celada Arias, 114.000 y a Agustín Gutiérrez López, 112.500 pesetas.—Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.—Por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2366

Juzgado de lo Social número dos de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1.426/85, eje. 82/86, seguida a instancia de Valentín Berjón Laciana, contra Nicolás Riesco Villaestrigo, por cantidades, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: Unase el oficio recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, pónganse las actuaciones a la vista del actor, para que dentro del término de seis días, alegue lo que a su derecho convenga, advirtiéndole que caso de silencio, se procedería al levantamiento del embargo sobre el vehículo matrícula M-2526-T. Espérese al recibo del acta de embargo y precinto del vehículo matrícula LE-4646-H, y hecho déseme cuenta.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

Conforme:

El Juez Social, José L. Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa Nicolás Riesco Villaestrigo, en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—José Luis Cabezas Esteban. 2314

**

León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos n.º 750/88, ejecución n.º 39/89, seguida a instancia de José Luis López Muñoz, contra Imyco, Sociedad Anónima, por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número dos de León, don José Luis Cabezas Esteban, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese a las partes a comparecencia para el día diez de abril a las diez horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número dos de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, núm. 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con

todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª.—Doy fe. Conforme: El Magistrado de Trabajo.—Fdo.: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 2629

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los León y su provincia.

Hace saber que en ejecución contenciosa 58/88, seguida a instancia de Natividad Casro Sanjuán, contra Sucesores de Industria Rabadán, en reclamación de salarios, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y como se pide, téngase por embargado el horno que en la ejecución contenciosa 56/88, quedó desierto. Téngase por designado como perito a don Fulgencio Sánchez Rodríguez, a quien se le hará saber tal designación, y dése conocimiento a la ejecutada, para que en término de tres días designe perito, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el expresado por este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sucesores de Industria Rabadán, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—José Luis Cabezas Esteban. 2268